

sa leyes imperiales espedidas contra los hereges donatistas. No os debeis, pues, admirar que os contestemos con las mismas palabras de un antiguo y un célebre doctor de la Iglesia. «Como puede suceder, decía San Agustín (1), que los que el Padre ha dejado dueños de sí mismos, sean atraídos por él á su Hijo, también puede suceder que las cosas ordenadas por las leyes no quiten el libre albedrío; pues un hombre que sufre una adversidad dura y penosa, tiene libertad para examinar por qué la sufre, y si reconoce la sufre por la justicia, mira su misma pena como un bien. Si despues advierte que algunas cosas inicuas é injustas son la causa de su castigo, considera que se fatiga y atormenta sin ningun provecho, cambia en buena la mala voluntad que antes tenia, y se desembaraza, á la vez, tanto de sus estériles sufrimientos, como de su misma iniquidad, que es mucho mas peligrosa y nociva para él.» El mismo San Agustín habia dado á la misma objecion otra respuesta poco diferente. «Es cosa cierta, dice (2), que no debe atraerse violentamente á nadie á la fé; pero Dios acostumbra castigar severamente, ó por mejor decir, misericordiosamente, la perfidia por medio del azote de las tribulaciones. ¿Se sigue de aquí acaso que porque las buenas obras exigen un libre consentimiento de la voluntad, no se deban castigar las malas con todo el rigor de las leyes? Si se han establecido leyes contra vosotros, no es para obligaros á practicar el bien, sino para impedir que practiquéis el mal. Nadie puede obrar el bien, si no lo quiere y lo ama, lo cual es atribucion del libre albedrío; pero aunque el temor de los castigos no es el indicio seguro de una buena conciencia, refrena por lo menos las pasiones viciosas encerrándolas en el interior del alma.»

«Leemos en la vida de San Porfirio, escrita por el diácono Marcos, que este Santo recibia voluntariamente á la fé aun á aquellos que venian á ella impelidos por el te-

mor; y la razon que de esto daba es muy de notar: *Si non conspecti fuerint fide digni, ut qui jam fuerit in malo habitu, qui ex eis nascuntur possunt esse salvi, ut qui cum bono conversantur* (1). Childeberto, rey de Francia, en el edicto en que prohibe en sus Estados la idolatria y el sacrilegio, despues de condenar á los infractores de humilde condicion á cien azotes, y á las personas de categoría á pena de carcel, añade: *Sunt autem hi in poenitentiam redigendi, ut qui salubria et a mortis periculo revocantia audire verba contemnunt, cruciatus saltem corporis eos ad desiderandam mentis valeat reducere sanitatem* (2).

¿Queréis aún autoridades mas claras y plausibles que esta para destruir vuestros capciosos sofismas?

«Si, si, dicen de nuevo los adversarios con una osadía que jamás se desmiente; porque no se puede negar la extrema ignorancia que reina en los países tiranizados por la Inquisicion. El temor de ser denunciado (3), preso y castigado por una simple sospecha, sin mas fundamento que una palabra inconsiderada, impide hablar de lo que atañe á la Religion, proponer las dudas que ocurran, hacer preguntas y procurar instruirse. El camino mas corto y seguro es callar, ó hablar y obrar como los demas, ya se piense ó no como ellos. Un pecador por costumbre que no quiere abandonar su concubina, no por eso deja de ir á cumplir con la Iglesia en la Pascua por temor de ser denunciado á fin de año á la Inquisicion, como sospechoso de heregía. Los países donde reina la Inquisicion son los mas abundantes en casuistas relajados.»

«Este breve razonamiento, responden los defensores, está lleno de aserciones gratuitas y de proposiciones equivocadas. Es verdad que la Inquisicion impide disputar acerca de la Religion; pero ¿dónde y con quién? En público y con personas ignorantes ó viciosas, de quienes no se puede esperar ninguna luz para aclarar vuestras dudas é instruiros, y con quienes debeis mas

bien temer que, siendo ciegos y dejándoos conducir por otros ciegos, os precipiteis todos juntos en el abismo. Además de esto, en semejantes lugares y con tales personas os espondeis, sin haber sacado nada provechoso para vosotros mismos, á dejar en las mismas dudas á los sencillos é ignorantes que os escuchan. ¿Queréis disipar vuestras dudas, ilustraros é instruiros? Pues consultad á los teólogos, á quienes el Espíritu Santo ha colocado para dirigir la Iglesia de Dios, y que están siempre prontos á daros razon de nuestra creencia. A ellos debeis recurrir, si habeis concebido un santo deseo de la verdad, y en investigaciones tan justas como prudentes no hallareis obstáculo alguno por parte de la Inquisicion. Si no queréis obrar así, será seguramente mejor que calléis y obreis como los demas, puesto que si queréis permanecer siempre incrédulos, á lo menos no arrastrareis con vuestras palabras y ejemplos á la misma heregía á vuestros hermanos que no están precavidos contra vosotros. Un pecador, decís, no quiere abandonar su concubina, y teme á la Inquisicion si omite el cumplimiento pascual. ¿Qué hace pues? Cumple con la Iglesia y retiene sin embargo su concubina. De este modo comete dos crímenes, y entrambos por su culpa. Si no tuviese el temor de la Inquisicion, proseguiría en compañía de su concubina y no comulgaria, lo que seria cometer otros dos crímenes, y ambos tambien efecto de su malicia. Pero si este hombre está determinado á obrar mal con la ley ó sin ella, ¿queréis que por culpa de este impio se suprima un precepto tan útil á los buenos, á quienes recuerda su deber, y tan útil tambien á los pecadores no endurecidos, que por este medio entran con bastante frecuencia dentro de sí mismos, y haciendo una sincera confesion, abandonan al menos por algun tiempo y con cierta disminucion de escándalo las pecaminosas costumbres en que habian envejecido? Jesucristo hizo mucho mas que lo que practica la Inquisicion respecto de la Pascua; pues al que no coma su carne le amenazó con la muerte eterna; es decir, con el infierno, lo que en verdad es mucho peor que ser denunciado al Santo Oficio, puesto que se trata de ser declarado anatema, no por algun tiempo, si-

no irrevocablemente y para siempre. Veamos, pues, si direis que Jesucristo fué peor que el inquisidor mas rigido, y que con sus terribles amenazas solo consigue hacer hipócritas y multiplicar el número de los pecadores. Mas si no os atreveis á decirlo, nosotros no dudamos en decirlo que, discutiendo siempre sin lógica, os precipitais inconsideradamente en tales consecuencias que toda vuestra dialéctica no os permite preveer.

Finalmente, sosteneis que los países donde reina la Inquisicion son los que mas abundan en casuistas relajados, y nosotros os respondemos terminantemente que eso es falso. ¿Nos pedis que lo probemos? Pues nosotros os respondemos: Probad primero vuestro aserto, porque tan fácil es decir que es verdad, como responder que es falso. Demostradnos primero la verdad de vuestro aserto, y á pruebas responderemos con pruebas.»

Despues de haber oido las acusaciones y defensas de uno y otro partido, me recojo dentro de mí mismo, y distinguiendo las ideas, ratiocino así: Los defensores del tribunal de la Inquisicion estienden la utilidad de esta institucion á una generalidad demasiado ilimitada. Los hechos y los argumentos que presentan, prueban bien su utilidad en ciertos tiempos y circunstancias en que sus felices resultados así como la autoridad de la Iglesia y de sus doctores se reunen en su favor. Pero es cierto que en los tres primeros siglos la Iglesia no usó de rigor temporal contra los herejes, y que despues de haber empezado á poner en práctica la severidad, no siempre empleó para esta las formas, leyes y rigor que se observa en el tribunal de la Inquisicion. Luego esta no siempre fué considerada como igualmente útil á la Iglesia.

Los adversarios caen luego en otro extremo. Puede ser que en la actualidad la Inquisicion en ciertos países ó no sea ó no haya sido ventajosa en determinadas épocas, naciones y circunstancias; pero tambien es cierto que en ciertos tiempos, países y circunstancias, la Inquisicion ha sido muy útil, como lo prueban hasta la evidencia los hechos y las autoridades. Luego, jamás podrá decirse que la Inquisicion, tomada in-

(1) Contra litteras Petil. l. 2, n. 193.

(2) Ib. n. 183, 184.

(1) Vit. S. Porphy. c. 9, n. 73.

(2) Labbe, Concil. t. 6, col. 488.

(3) Fleury, Disc. 7 sobre la Hist. eccl., n. 13.



trínsecamente en sí misma, sea perniciosa, ni absoluta y universalmente inútil.

Hallándome colocado entre estos dos extremos, adopto un término medio y decido así: La utilidad de la Inquisición es relativa á los tiempos, á los pueblos y á las circunstancias. Es un exceso decir que siempre es útil, y sería otro error decir que siempre es perjudicial. Por último, no toca á todos fallar sobre cuando es útil ó no. ¿A quién incumbe esto? Al que está en estado de juzgar con mas exactitud y acierto de los tiempos, pueblos y circunstancias, con relacion al sostenimiento y progresos de la fé y de las buenas costumbres. La autoridad eclesiástica por su instituto y vocacion está destinada á conocer las verdaderas ventajas de la fé y de las buenas costumbres; luego á esta autoridad compete juzgar de la utilidad ó de los inconvenientes de la Inquisición con referencia á los tiempos, pueblos y circunstancias. El que no apruebe mi decision, muéstreme, ó que la Inquisición ha sido mirada siempre por la Iglesia como igualmente útil ó que jamás ha producido en la Iglesia los efectos apetecidos; ó finalmente, que hay fuera de la Iglesia una autoridad que está mas al alcance de juzgar lo que concierne á las ventajas de la moral y de la Religion.

§ III.— *El tribunal de la Inquisición ¿está ó puede estar sujeto á muchos abusos y desórdenes?*

Yo me figuro que existo en el siglo en que fué instituido el tribunal del Santo Oficio, examino sus leyes y ministros, y digo: Este tribunal no es ciertamente contrario al espíritu del Evangelio; en varios sitios, y en ciertas épocas puede ser útil; y sin embargo, no es posible que se halle exento, por lo menos no se hallará, andando el tiempo, de los abusos y desórdenes á que están sujetos todos los demas tribunales confiados á la sabiduría humana.

Si consulto los concilios del tiempo de su institucion, veo que las leyes de este tribunal fueron establecidas con una gran prudencia, y no podian hallarse en mayor armonía con las costumbres de aquella época y de aquel pueblo. Mas al fin son leyes

humanas y por lo tanto están sujetas á interpretaciones. ¿Y quiénes serán los intérpretes ordinarios de estas leyes? Los mismos que las hacen ejecutar. Pero entre estos habrá unos que sean instruidos, celosos, prudentes é irreprehensibles; pero otros habrá, que con arreglo á la triste condicion humana, serán ó ignorantes ó imprudentes, ó propensos á ilusiones y á vicios. Verdad es que estos ministros serán elegidos de entre el cuerpo de los eclesiásticos; pero esto ¿qué prueba? no prueba mas sino que por su profesion no estarán tan sujetos á los defectos de los seglares; pero no prueba que estarán enteramente exentos de los defectos y excesos de los legos. Por consiguiente, los unos administrarán la justicia con integridad y prudencia y los otros caerán en los defectos siguientes: ó serán ignorantes, y en ese caso, ignorando varias de sus constituciones y no acertando á discernir lo que atañe á la fé de lo que no tiene relacion con ella, quebrantarán muchas de sus leyes y traspasarán los límites de su jurisdiccion. O serán imprudentes, y entonces no sabiendo en la práctica adaptar las leyes á los pueblos, tiempos y circunstancias, convertirán en daño de la paz y de la caridad cristiana un establecimiento tan útil. O estarán sujetos á ilusiones, y en ese caso, impelidos de un falso celo y confiando demasiado en un falso espíritu de Religion, llevarán al exceso el rigor de estas leyes, que debian moderarse por medio de la dulzura y humanidad. O finalmente, serán viciosos, y por lo mismo abusarán de su autoridad sagrada para vengarse, para satisfacer algun compromiso, ó para sostener ventajosamente alguna opinion en que se hayan aferrado. Tales son los desórdenes que por lo regular ocurren en todos los tribunales, pues si se compilara la historia de todos los tribunales civiles y criminales establecidos en los países mas bien arreglados, no podría menos de verse, al par de la grande integridad de algunos magistrados, el notable desarreglo de otros. No pretendamos que los hombres se exceptúen de la condicion humana: disminuayamos sus defectos en proporcion de sus talentos y de la santidad de su profesion, pero no pensemos poder destruirlos enteramente mientras

subsistan las malas inclinaciones, pena de un antiguo y enorme pecado de rebelion.

Este modo de discurrir, como cualquier otro, no admite réplica; porque está entera y radicalmente fundado, como ya lo he dicho y lo vuelvo á repetir, en la incontestable máxima de ser moralmente imposible que una reunion algo considerable de intérpretes, de ministros y ejecutores, no esté sujeta en parte á alguno de los cuatro defectos que acabamos de indicar. La dignidad episcopal ¿no es por ventura respetable por toda clase de motivos, sea por la santidad de su institutor, sea por la excelencia de su ministerio, sea por la piedad y ciencia que se requiere en los que han de ser elevados á ella? Y sin embargo, ¿quién podrá decir, á no negar la luz del sol, que desde el establecimiento del cristianismo hasta nuestros dias no haya habido obispos poco instruidos, otros que hayan prevaricado, y algunos que hayan incurrido á un tiempo en ambas cosas? *Non omnes episcopi sunt*, decia San Gerónimo (1). *Attendis Petrum, sed et Judam considera: Stephanum suspicis, sed et Nicolaum respice, quem Dominus in Apocalypsi sua damnat sententia*. Y siendo así que á proporcion que el cristianismo se ha ido estendiendo, se ha tenido tambien que multiplicar necesariamente el número de pastores, ¿no será asimismo evidente que á proporcion que estos se han multiplicado, habrá crecido tambien el número de los que eran mas ó menos aptos para un empleo tan sublime? Pues esto mismo puede decirse de la Inquisición. Cuanta mas facilidad halló este tribunal para irse estendiendo por los países católicos, tanto mayor número debió necesariamente contar de ministros irreprensibles y de otros que fuesen reprehensibles.

Pero aun diré mas: Si es cierto que en la Inquisición habrá abusos y desórdenes, no lo será menos que los enemigos de la Inquisición los exagerarán cuanto les fuere posible. Para probarlo, pregunto quiénes serán los enemigos de la Inquisición. Para mayor claridad yo los divido en dos clases. Unos serán hombres de

conciencia recta; pero que á falta de un buen criterio, se escandalizarán de algunos defectos observados en aquel tribunal, y con una palabra fulminarán fácilmente la sentencia de su supresion. Los otros serán hombres que sufrirán ó temerán sufrir el rigor de las leyes; serán los hereges, que en ese tribunal encontrarán un dique invencible que impedirá la propagacion de sus errores; y finalmente, lo serán los incrédulos, que verán retenidas en las tinieblas del Santo Oficio, quemadas y anatematizadas las obras de la supuesta luz, en las que tanto se enaltecian á sí mismos y ensalzaban su propia libertad y talento.

Ahora bien: los de la primera clase encerrarán por lo regular en el fondo de su corazon el ignorante celo que les anima, advertidos por su propia conciencia del escándalo, de la division y del desprecio que producirían infaliblemente las obras que publicarían contra la Inquisición, sin que por eso consiguieran la deseada destruccion del tribunal. Si alguno de ellos entra, sin embargo, en el terreno de la polémica, será muy rara vez, como de paso y por ilusion mas bien que por sistema, y aun entonces su conciencia le advertirá que no haga caso sino de hechos ciertos é incontestables; pues no hay cosa que esté mas de acuerdo con la moral cristiana, que preferir exponerse al peligro de callar una verdad que al de afirmar una calumnia.

Así pues, los que ordinariamente y mas de cerca combatirán al tribunal quedan reducidos á sujetos sospechosos en lo concerniente á la fé y costumbres; serán los herejes, ó en fin, los incrédulos. Mas de esta raza de seres tan amigos de la mentira ¿cómo se podrá esperar la verdad desnuda é imparcial? Unos hombres que temerán caer en las manos de sus enemigos, ¿no buscarán cuantos medios puedan de garantizar su reputacion, desacreditando la de sus contrarios? Hombres que se ven contrariados en sus empresas sacrílegas, ¿no han de morder con furor la cadena que detiene el curso de sus errores? Hombres que ven echados por tierra los proyectos de su ambiciosa incredulidad, abrasándose todo el dia con la bilis filosófica, ¿no han de soñar por la noche algunas fábulas, para poner

(1) L. 2, ep 6.